

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

# COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE. PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

#### Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen el Proyecto de Ley N° 1042/2016-CR, iniciativa de la congresista **GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular haciendo uso del derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso y por el que se propone la ley que establece el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC.

# I. <u>SITUACIÓN PROCESAL</u>

El proyecto de ley fue decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte con fecha 10 de marzo del presente, para su estudio, análisis y dictamen.

La propuesta de ley formalmente, contiene los requisitos de presentación establecidos en los Artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República y no contraviene la Constitución Política del Perú.

En la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del día 5 de junio de 2017, se aprobó por unanimidad, el texto sustitutorio de la iniciativa con el voto de los congresistas titulares Gladys Andrade Salguero de Álvarez, Edilberto Curro López, Paloma Noceda Chiang, Milagros Salazar De la Torre, José Marvin Palma Mendoza, Carlos Domínguez Herrera, Joaquín Dipas Huamán, Guillermo Bocangel Weydert y los congresistas accesitarios Dalmiro Palomino Ortiz y Lizbeth Robles Uribe, ningún voto en contra y con las abstenciones de los congresistas titulares Mario Canzio Álvarez y Édgar Ochoa Pezo. La Congresista Leyla Chihuán Ramos, expresó también su voto a favor.

# II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa propone establecer el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC.





"Año del buen servicio al ciudadano"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

El proyecto de ley N° 1042/2016-CR, por el que se propone establecer el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC, en su artículo primero se señala que tiene por objeto que los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC puedan aplicar en las diferentes entidades del Estado todos los conocimientos adquiridos, lo que va a redundar en beneficio del país.

Se propone también, en su segundo artículo, que a los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC que postulen a una convocatoria laboral se les otorgará un beneficio adicional que será regulado en el Reglamento de la presente Ley, además de los criterios de evaluación para acceder a las plazas vacantes en la administración pública y universidades.

En su tercer artículo, dispone que el Ministerio de Educación y el PRONABEC deberán garantizar la suscripción de convenios con la administración pública, empresas públicas o privadas y universidades con el fin de facilitar a los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC según su especialidad, su acceso laboral a fin de que puedan cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

En la vigésima primera sesión ordinaria, se aprobó añadir un cuarto artículo y desplazar el primigenio artículo cuarto, como artículo 5. El artículo 4 propuesto para añadirse, señala que el becario de postgrado egresado o titulado del PRONABEC, que dentro del periodo de un año no logre obtener alguna plaza para cumplir con el "Compromiso de Servicio al Perú"; por falta de convenios del MINEDU con gobiernos a nivel Regional y Local que garanticen la contratación de los beneficiarios de PRONABEC, conforme lo señala el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley 29837; este becario debe ser desvinculado del "Compromiso de Servicio al Perú", eximiéndolo de devolver al Estado el íntegro del costo de la beca recibida, siempre y cuando demuestre haber realizado las gestiones pertinentes para obtener alguna plaza.

Finalmente en su quinto artículo dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de sesenta (60) días, a partir de su vigencia.





DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

# III. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

#### a) Opiniones solicitadas

- Mediante Oficios N° 1266-2016-2017/CEJD-CR, con fecha 15 de marzo se solicitó opinión a la Presidenta del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Mediante Oficio N° 1267-2016-2017/CEJD-CR, con fecha 15 de marzo se solicitó opinión al Ministerio de Educación. A la fecha no se ha recibido respuesta.
- Mediante Oficio N° 1268-2016-2017/CEJD-CR, con fecha 15 de marzo se solicitó opinión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### b) Opiniones recibidas

 Mediante Oficio N° 0245-2016/SUNEDU-02, remitido por la señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la SUNEDU, dio respuesta al Oficio N° 1266-2016-2017-CEJD-P-CR, señalando:

Que la finalidad y funciones de su representada se circunscriben al ámbito del servicio educativo universitario. En tal sentido, la materia regulada por el proyecto de ley 1042/2016-CR no se encuentra directamente relacionada con la finalidad ni las funciones de la SUNEDU, al estar orientado a otorgar un beneficio adicional a los becarios de posgrado, egresados o titulados del PRONABEC que postulen a una convocatoria laboral en las diferentes entidades del Estado.

Mediante Oficio N° 1566-2017-MTPE/4, remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dio respuesta al Oficio N° 1268-2016-2017-CEJD-P-CR, remitiendo la copia del Informe N° 362-2017-MTPE/4/8, elaborado por la



CONGRESO

"Año del buen servicio al cludadano"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

Oficina General de Asesoría Jurídica y dirigido la jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Al respecto concluye en que correspondería pronunciarse al Ministerio de Educación por ser la entidad a cargo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC respecto al otorgamiento de un beneficio adicional a los becarios de postgrado además de los criterios de evaluación a efectos de acceder a las plazas vacantes de la administración pública y universidades, si esta se encuentra justificada y racionalmente examinado bajo el principio de proporcionalidad.

Asimismo expresa que conforme a lo señalado no está dentro de las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la materia que se propone en el proyecto de ley y considera que se debería solicitar opinión al Ministerio de Educación por ser la entidad encargada del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



- 4.1 La Ley N° 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, artículo 3°, inciso 3.2, "El énfasis en financiar las becas de postgrado esta vinculados al desarrollo científico y tecnológico del país".
- 4.2 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29837, el cual refiere al fomento de investigación científica, tecnológico a fin de resolver necesidades del país.
- 4.3 La Ley N° 27674, Ley que Establece el Acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento, que refiere a los criterios de evaluación para







DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

el reconocimiento de los deportistas calificados de alto nivel para acceder a las plazas vacantes, siendo el espíritu de la presente propuesta.

# V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Los argumentos extraídos de la exposición de motivos del proyecto de ley Nº 1042/2016-CR, hacen referencia a los siguientes temas:

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, creado mediante Ley N° 29837, otorga estudios de pregrado y postgrado, Maestría o Doctorado, que benefician a los estudiantes de escasos recursos económicos, a fin de lograr una educación superior a través de un enfoque inclusivo, con buena calidad educativa; lo que contribuirá el desarrollo del talento peruano en beneficio del Estado.

Dicho capital humano de postgrado, que fueron beneficiados por el PRONABEC, al tener mejor calidad educativa, científica, tecnológica e innovadora, deberá contribuir al desarrollo nacional, regional y local del país; por lo que asumen el compromiso de servicio del País, que se encuentra regulado en el inciso g) del artículo 35° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29837, que señala:

g) Para el caso de las becas subvencionadas, suscribir y cumplir con el "Compromiso de Servicio al Perú", por el cual se comprometen a trabajar por un período no menor a un (1) ni mayor a tres (3) años, de preferencia en el ámbito regional o local de su localidad de origen, a fin de revertir a favor de ésta los beneficios de la capacitación recibida por el Estado. Cuando el compromiso se desarrolle en la administración pública, una vez vencido el plazo del compromiso suscrito, el becario podrá continuar prestando servicios a la administración





DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

pública, si la entidad lo considera conveniente, subsiste la plaza y se cuenta con disponibilidad presupuestal para ello.

También es bueno señalar que desde el año 2012 al 2016 se han otorgado 13,209 becas de postgrado, teniendo en consideración que 1,266 pertenecen a la Beca Presidente de la República y 11,323 a la Beca Especialización de Docentes; conforme se detalla en el **cuadro beneficiarios por tipo de beca**:

Modalidad de beca	Periodo 2012-2015	Periodo 2016	Periodo 2012-2016	Becas Especiales	25 099	8 327	33 426
Becas de Inclusión Social Pregrado-Beca 18	45 163	7 073	52 236	Beca Técnico Productiva	2 810		2810
Pregrado-beca to	44 B78	t 973	51843	Baca Idioma Ingléa-Ezcolarea	005	6.500	7 495
Beca 18 Internacional	263	100	303	Beca Idioma Inglés-Profesionales	786	81	867
•Ouba	ÓL		01	Beca Idioma Francés	120		120
Honduraz	30			Beca Idioma Portugués		100	100
• Francia • Colombia	109	100	200	Beca Alianza del Pacífico	1040	100	1140
		1185	1945	Beca Doble Oportunidad	1754	487	2241
Pregrado		BESSELL.	ERSTELL	Beca Perú	2175	136	2311
Beca Excelencia Académica	.533		533	Beca Aprotab III	1576		1576
Beca Vocación de Maestro	227	685	912	Beca Permanencia para Estudiantes			
Beca Hijos de Oocentes		500	500	en Universidades Públicas		136	136
Becas de Capital Humano Posgrado	12712	407	13 200	Beca Amistad Peryano Ecuatoriana	67		97
Baca Prezidente de la República	1216	50	1266	Beca de Permanencia pera			
Baca Penu-China	10		10	Estudiantes del Conservatoria		34	34
Beca Salud	39		39	Nacional de Música			
Baca de Especialización Docente	30.898	425	11.323	Beca UNILA	_ 10		10
Beca Maestris en Ciencias de la Educación	549		540	Beca Complementaria Israeli	9	3	12
Beca de Reciprocidad Perú-Colombia		13	10	Bécas canalizadas a través de la	13.718	750	14 468
Bera Catedrático		12	12	Cooperación Internacional	20122		
TOTAL BECAS	S. B. B. P. L.				B3 734	17 082	100 816
Créditos		A. J.			2 686	520	3 206
Crédito Educativo			P Part	述。(可以) 是 ( ) 是 ( ) 是 ( )	2186	198	2.884
Credito 18						322	355
TOTAL BECAS Y CRÉDITOS					86 420	17.602	104 022

Fuente: SIBEC - Pronabec, junio de 2016.

http://www.pronabec.gob.pe/2017\_Biblioteca\_Virtual.php

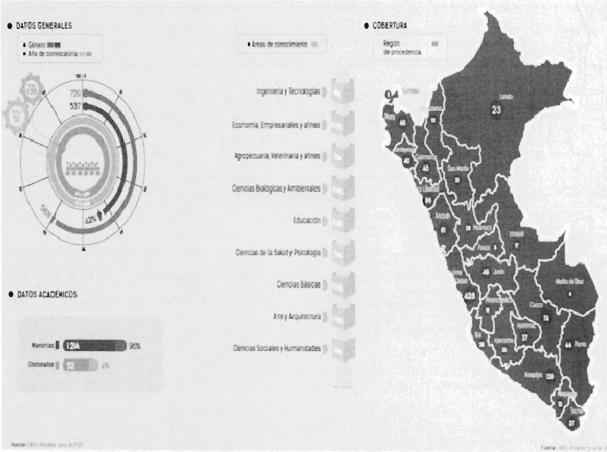




DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

Asimismo, se debe considerar que la finalidad de las becas otorgadas por el PRONABEC es mejorar el capital humano de nuestro país, a fin de que apliquen sus habilidades y competencias profesionales en la diversas ramas del conocimiento; un claro ejemplo son los beneficiarios de la Beca Presidente de la República, que fortalecen la investigación científica, la innovación tecnológica y diversas áreas que permitirá responder las necesidades de desarrollo de nuestro país. Sin embargo, se viene suscitando un problema en los becarios de postgrado de PRONABEC que han concluido sus estudios o que ya cuentan con título del mismo, no están siendo considerados en algunas instituciones y universidades del Estado a pesar que tienen un alto rendimiento académico, conocimiento y experiencia que deben ser aprovechados en especial en su lugar de origen. Se muestra la memoria gráfica del PRONABEC de agosto del 2011 - junio del 2016, donde se puede apreciar la cobertura por lugar de procedencia.

# Beca Presidente de la República



Fuente: SIBEC – PRONABEC, junio 2016. 100 Mil Becas / Memoria gráfica del PRONABEC 2011-2016. http://www.pronabec.gob.pe/2017\_Biblioteca\_Virtual.ph



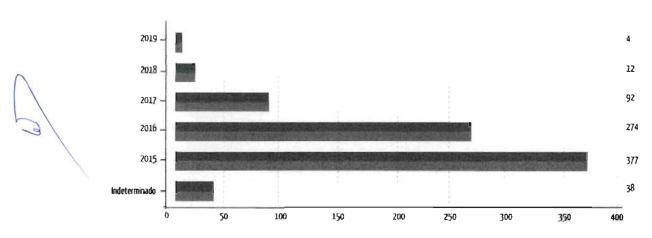


DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

Se menciona también que es relevante señalar que a la culminación de los estudios de postgrado adquiridos por el PRONABEC, deben culminar con la inserción laboral del becario egresado o titulado, de preferencia en sus respectivas regiones, así cumplirá con su obligación denominada "Compromiso de Servicio al Perú", para que apliquen en instituciones públicas sus habilidades, competencias y conocimientos adquiridos; teniendo en consideración que es alto el número de alumnos por egresar, conforme al gráfico que detalla según año de egreso programado¹:

# Programa Beca Presidente de la República

Gráfico N.º 33 Alumnos por egresar (según año de egreso programado)



Fuente: SIBEC 2014. Elaboración: Inserción Laboral Pronabec.

Se enfatiza en la iniciativa legislativa la importancia del fomento de acceso a la administración pública de los egresados del PRONABEC, a través de los diferentes ministerios, gobiernos regionales, locales, y universidades donde puedan tener una opción evaluable adicional, teniendo criterios favorables para acceder a las plazas vacantes en la administración pública.

Finalmente se señala que es necesario lograr la empleabilidad de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC debido a que así podrá retribuir al Estado lo invertido en ellos, y no dejar migrar al exterior al becario egresado o titulado idóneo, capacitado que podrá contribuir a la administración pública en diferentes áreas acordes a su especialización. Además, se debe priorizar al capital humano nacional preparado que tiene la misma formación en el extranjero que un foráneo, más aún si el Estado invirtió en ellos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fuente Plan de Inserción Laboral del PRONABEC.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

# VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contradice ninguna norma legal del ordenamiento vigente, y propone el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC a fin de que puedan cumplir con su compromiso de servicio al Perú.

En conclusión, la propuesta legislativa, de convertirse en Ley, no modifica ni contraviene a la Constitución Política del Perú y se ajusta al ordenamiento jurídico.



# VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no ocasiona gasto al Estado, debido a que no generará un presupuesto adicional a las entidades, por el contrario se retribuirá al Estado lo invertido en cada becario de postgrado egresado o titulado del PRONABEC, debido a que contribuirá con el desarrollo del país mediante sus conocimientos y nuevas técnicas aprendidas de acuerdo a su especialidad, por lo que esta iniciativa legislativa aportará lineamientos y directrices para que no exista una pérdida del talento.

Lo positivo de la propuesta legislativa, es que beneficiará al desarrollo de nuestro país, teniendo en consideración que el Estado invirtió en los becarios egresados o titulados; por lo tanto, se debe dar un adicional en el puntaje de participación de convocatoria de trabajo acorde a la demandada que se requiera, cumpliendo los requisitos e identificando las habilidades para el puesto; a fin de contrarrestar los problemas de falta de profesionales eficientes en puestos de trabajo, subempleo, falta de competitividad y baja productividad.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

# VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte acordó la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 1042/2016-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

# de

#### **TEXTO SUSTITUTORIO**

# LEY QUE ESTABLECE EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC

# Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto que los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC puedan aplicar todos los conocimientos adquiridos en las diferentes entidades del Estado, lo que va a redundar en beneficio de la nación.

#### Artículo 2. Acceso a la administración pública

A los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC que postulen a una convocatoria laboral se les otorgará un beneficio adicional que será regulado en el reglamento de la presente Ley, además deberán de cumplir con los criterios de evaluación para acceder a las plazas vacantes en la administración pública y universidades.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

#### Artículo 3. Convenios

El Ministerio de Educación y el PRONABEC deben garantizar la suscripción de convenios con la administración pública, empresas públicas o privadas y universidades, con el fin de facilitar a los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC, según su especialidad, su acceso laboral a fin de que puedan cumplir con su compromiso de servicio al Perú de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Nº 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

#### Artículo 4. Compromiso del Servicio al Perú

El becario de postgrado egresado o titulado del PRONABEC, que dentro del periodo de un año no logre obtener alguna plaza para cumplir con el "Compromiso de Servicio al Perú"; por falta de convenios del MINEDU con gobiernos a nivel Regional y Local que garanticen la contratación de los beneficiarios de PRONABEC, conforme lo señala el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley 29837; este becario debe ser desvinculado del "Compromiso de Servicio al Perú", eximiéndolo de devolver al Estado el íntegro del costo de la beca recibida, siempre y cuando demuestre haber realizado las gestiones pertinentes para obtener alguna plaza.

#### Artículo 5. Disposiciones Reglamentarias

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de su vigencia.

Lima, 5 de junio de 2017.

LUCIO ÁVILA ROJAS Presidente

GUIDO LOMBARDI ELÍAS

Vicepresidente

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

Secretaria



**ÉDGAR OCHOA PEZO** 

Miembro Titular

"Año del buen servicio al ciudadano"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ KARINA BETETA RUBÍN Miembro Titular Miembro Titular GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT MARIO CANZIO ÁLVAREZ Miembro Titular Miembro Titular LEYLA CHIHUÁN RAMOS EDILBERTO CURRO LÓPEZ Miembro Titular Miembro Titular EDMUNDO DEL ÁGUILA HERRERA JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN Miembro Titular Miembro Titulai CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA PALOMA NOCEDA CHIANG Miembro Titular Miembro Titular .....

JOSÉ PALMA MENDOZA

Miembro Titular



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
Miembro Titular

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN Miembro Titular

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Miembro Titular

#### MIEMBROS ACCESITARIOS

JUSTINIANO APAZA ORDÓÑEZ	PERCY ALCALÁ MATEO
Miembro Accesitario	Miembro Accesitario
TAMAR ARIMBORGO GUERRA Miembro Accesitario	ROSA BARTRA BARRIGA Miembro Accesitario
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ Miembro Accesitario	MARÍA HERRERA ARÉVALO Miembro Accesitario
ISRAEL LAZO JULCA	LUCIANA LEÓN ROMERO
Miembro Accesitario	Miembro Accesitario



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

MÁRTIRES LIZANA SANTOS Miembro Accesitario	GUILLERMO MARTORELL SOBERO Miembro Accesitario
ALBERTO OLIVA CORRALES  Miembro Accesitario	DALMIRO PALOMINO ORTÍZ Miembro Accesitario
FEDERICO PARIONA GALINDO Miembro Accesitario	SERGIO DÁVILA VIZCARRA Miembro Accesitario
YESENIA PONCE VILLAREAL Miembro Accesitario	BENECIO RÍOS OCSA Miembro Accesitario
LIZBETH ROBLES URIBE Miembro Accesitario	ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALETA Miembro Accesitario
JULIO ROSAS HUARANGA Miembro Accesitario	FREDDY SARMIENTO BETANCOURT Miembro Accesitario
JUAN SHEPUT MOORE  Miembro Accesitario	LILIANA TAKAYAMA JIMÉNEZ Miembro Accesitario



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY Nº 1042/2016-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO SE PROPONE ESTABLECER EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS BECARIOS DE POSTGRADO EGRESADOS O TITULADOS DEL PRONABEC.

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

Moracio Zeballos Patrón
Miembro Accesitario

Miembro Accesitario

KARLA SCHAEFER CUCULIZA
Miembro Accesitario



Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

#### Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos

Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

#### **MIESA DIRECTIVA**

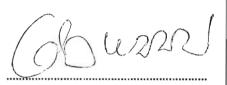


1. ÁVILA ROJAS, LUCIO (Titular) Presidente

Fuerza Popular



2. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO (Titular) Vicepresidente Peruanos Por el Kambio





3. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA
EDELMIRA (Titular)
Secretaria
Alianza para El Progreso

LICENCIA

#### **MIEMBROS TITULARES**



4. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS (Titular)

Fuerza Popular





5. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA (Titular)

Fuerza Popular

LICENCIA



6. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO (Titular) Fuerza Popular Majorand 16



Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

#### Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos

Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo



7. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ (Titular) Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.





8. CHIUAN RAMOS, LEYLA FELICITA
(Titular)
Fuerza Popular



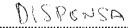


9. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO (Titular) Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



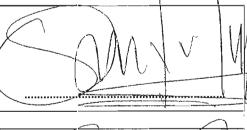


10. DEL AGUILA HERRERA, EDMUNDO (Titular) Acción Popular





11. DIPAS HUAMÁN, JOAQUIN (Titular)
Fuerza Popular



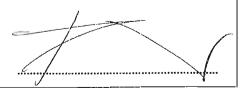


12. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS
ALBERTO (Titular)
Fuerza Popular





13. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA (Titular) Fuerza Popular





#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

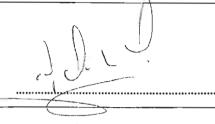
#### Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos

Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo



14. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO (Titular) Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



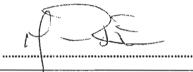


15. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN (Titular) Fuerza Popular



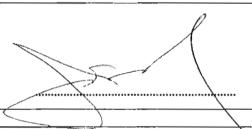


16. SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ (Titular) Fuerza Popular



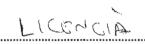


17. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER (Titular)
Célula Parlamentario Aprista.





18. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO (Titular) Peruanos Por el Kambio



#### MIEMBROS ACCESITARIOS



1. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO ROMULO (Accesitario) Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad.

18



# COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

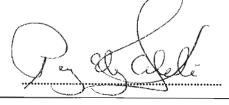
# Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos

Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo



2. ALCALA MATEO, PERCY ELOY (Accesitario) Fuerza Popular





3. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
(Accesitario)
Fuerza Popular



4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA (Accesitario) Fuerza Popular



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO (Accesitario) Fuerza Popular



6. DAVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX
Peruanos Por el Kambio



7. HERRERA ARÉVALO, MARÍTA (Accesitario) Fuerza Popular



8. LAZO JULCA, ISRAEL TITO (Accesitario) Fuerza Popular



Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

# Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017
9 horas y 30 minutos
Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo



9. LEON ROMERO, LUCIANA MILAGROS
(Accesitario)
Célula Parlamentaria APRISTA



10. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES (Accesitario)
Fuerza Popular



11. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN (Accesitario) Fuerza Popular



12. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por el Kambio



13. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO (Accesitario) Fuerza Popular



14. PARIONA GALINDO, FEDERICO (Accesitario)
Fuerza Popular



15. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE HUGO (Accesitario) Fuerza Popular

20

......

# CONGRESO REPUBLICA

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

#### Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos

9 horas y 30 minutos Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo



16. PONCE VILLAREAL DE VARGAS, YESENIA (Accesitario) Fuerza Popular



17. RÍOS OCSA, BENICIO (Accesitario) Alianza para el Progreso



18. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA (Accesitario)
Fuerza Popular



19. RODRIGUEZ ZABALETA, ELÍAS NICOLÁS (Accesitario) Célula Parlamentaria Aprista



20. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLOR (Accesitario)
Alianza para el Progreso



21. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO (Accesitario)
Fuerza Popular



22. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA Fuerza Popular

2



Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

#### Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo



23. SHEPUT MOORE, JUAN (Accesitario)
Peruanos Por el Kambio



24. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS (Accesitario) Fuerza Popular



25. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER (Accesitario)
Fuerza Popular



26. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
(Accesitario)
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



27. YUYES MEZA, JUAN CARLO (Accesitario)
Fuerza Popular.



28. ZEBALLOS PATRON, HORACIO (Accesitario) Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad



#### Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

# Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

Nombre y Apellido del Congresista:	
	***************************************
N. I. A. III. I.I.A	
Nombre y Apellido del Congresista:	
	***************************************
Nombre y Apellido del Congresista:	
Normbre y Apenido dei Congresista.	
	***************************************
Nombre y Apellido del Congresista:	
Nombre y Apellido del Congresista:	
Teombre y Apenido del congresista.	
	<u> </u>
Nombre y Apellido del Congresista:	
Nombre y Apellido del Congresista:	
1 Uhamaa aar aang.	



#### Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

Relación de asistencia a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria Lima, Lunes 05 de junio de 2017 9 horas y 30 minutos

Sala de Sesiones "Miguel Grau Seminario" - Palacio Legislativo

Nombre y Apellido del Congresista:	λ /
	X
	7) Jestemo
Nombre y Apellido del Congresista:	JUNN COMOS DON A GUILMONDENT
Nombre y Apellido del Congresista:	
Nombre y Apellido del Congresista:	<del>-</del>
The state of the s	
Nombre y Apellido del Congresista:	
Nombre y Apellido del Congresista:	
Nambus y Apollida dal Consusatata	
Nombre y Apellido del Congresista:	
	***************************************